



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Distintos hechos de violencia y femicidios ocurridos en los últimos tiempos, han dejado al desnudo la gravísima violación de los derechos humanos de las mujeres, las que se han convertido en víctimas de una violencia de género excepcional, cuyos datos no dejan de sorprender y horrorizar a toda la sociedad.

Esta situación requiere del Estado un fuerte compromiso, pues la violencia hacia la mujer es un problema de derechos humanos, de salud pública y de seguridad ciudadana.

El informe sobre femicidios en la Argentina coordinado por la Casa del Encuentro, una asociación civil sin fines de lucro, expuso datos provinciales y nacionales de este tipo de violencia. Las cifras son recolectadas de las agencias de noticias y todos los diarios nacionales y provinciales que circulan en el país y refleja en el año 2011 un total de 282 femicidios y femicidios "vinculados" de mujeres y niñas, mientras que 29 son los femicidios "vinculados" de hombres y niños. Esta cifra es superior a la registrada por el mismo observatorio en el 2010. Según esta organización, una mujer fue asesinada cada 30 horas en los primeros 10 meses del año 2011.

Estos crímenes violentos e irracionales dejaron en la Argentina a 346 hijas e hijos de mujeres asesinadas por violencia de género, las cuales son víctimas colaterales del femicidio.

Según el Observatorio de Femicidios en Argentina de la Sociedad Civil "Adriana Marisel Zambrano", el término femicidio es político, es la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia sexista. Se considera como una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres y consiste en el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer.

En la Argentina, en el 78% de las veces estos homicidios son cometidos por los hombres contra las mujeres, según la estadística publicada en el libro "Violencia en la Familia", de Cecilia Grossman y Silvia Maesterman, Editorial Universidad, página 372.

La violencia familiar es uno de los flagelos sociales que no distingue épocas, ni rangos sociales, ni niveles de formación de víctimas y victimarios. Durante mucho tiempo se mantuvo oculto a la mirada de la sociedad, hoy sin embargo podemos decir que es reconocido como un problemas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

social que no queda relegado al ámbito privado, sino que preocupa a toda la sociedad y sus estamentos. Lesiona los derechos humanos a la vida, a la integridad física, a la dignidad y a la salud de las personas, y además, lesiona a los niños que aprenden un modelo de convivencia que perpetúa la violencia y la coerción a través de la dominación del hombre hacia la mujer. En síntesis, daña sin lugar a dudas, la formación de las futuras generaciones engendrando hombres violentos y despóticos, proclives a las formas autoritarias.

“La violencia es el arma por excelencia del patriarcado. Ni la religión, ni la educación, ni las leyes, ni las costumbres ni ningún otro mecanismo habría conseguido la sumisión histórica de las mujeres si todo ello no hubiese sido reforzado con violencia” (Nuria Varela, “Feminismo para principiantes”, Pág. 251).

Durante los primeros 6 meses del año 2012 se han registrado en todo el territorio argentino y especialmente en Río Negro, múltiples casos de femicidios y muchos de violencia en sus distintas formas, algunas extremadamente crueles que conmocionaron a toda la sociedad.

En Río Negro se encuentra vigente desde el 2010, la Ley Provincial S n° 4510 de mi autoría, que determina la creación en el ámbito de la Policía de Río Negro, de las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco del artículo 48 de la Ley Provincial S n° 1965 y artículo 16 de la Ley Provincial D n° 3040. Esta norma ha sido un importante avance en el reconocimiento del delito de la violencia hacia las mujeres, en el reconocimiento a los derechos a ser protegidas, y una oportunidad de prevenir situaciones violentas que desencadenen femicidios. Lamentablemente, y transcurridos dos años, aún se encuentra sin ser implementada.

Las llamadas “Comisaría de la Mujer” tienen como funciones:

- a) Tomar intervención en los delitos dependientes de acción pública y de acción privada cuando corresponda, en los que resultaren víctimas mujeres y menores.
- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- e) Orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos dispuestos en el artículo 6° (Ley 4510) para la atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar.

Río Negro necesita en forma urgente instrumentar los mecanismos para hacer efectiva la ley de las "Comisariías de la Mujer", hasta que esto no sea cumplido miles de mujeres no tienen la oportunidad de defenderse, de hacer valer sus derechos básicos frente al Estado que debe protegerlos.

En la Cámara de Diputados de la Nación, se encuentra en trámite parlamentario un proyecto de ley presentado por la diputada María Virginia Linares, entre otros (6170-D-2011), que requiere sea declarado en todo el territorio nacional "la emergencia pública en materia social por violencia de género, delegando al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en la presente ley..

- a) Implementar la ley 26485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales";
- b) Poner en funcionamiento el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, según lo establecido en artículo 9° de la Ley 26.485;
- c) Conformar en todo el territorio nacional, unidades especializadas que brinden los servicios indispensables para proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género, atención gratuita en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y jurídica;
- d) Establecer en todo el territorio nacional, una red de contención social y sanitaria entre el Estado y Organizaciones No Gubernamentales especializadas en violencia de género;
- e) Implementar en todo el territorio nacional, Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer;
- f) Crear e implementar en todo el territorio nacional "Casas Refugio" como instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia de género, en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- g) Otorgar a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por violencia de género, una asignación económica mensual equivalente a un salario mínimo vital y móvil, durante todo el tiempo que las mismas se encuentren fuera de sus domicilios y/o hasta tanto se reinserten laboralmente según cada caso;
- h) Brindar en todo el territorio nacional, acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género;
- i) En todos los casos y aún en los registros que las autoridades públicas puedan implementar, se deberá preservar y resguardar la identidad de la víctima, a fin de evitar con ello una exposición al flagelo social;".

En el mismo sentido, un grupo de mujeres de San Carlos de Bariloche perteneciente a distintas organizaciones sociales, gremiales y políticas, presentó ante el Concejo Deliberante de esa ciudad, un petitorio con el fin que se declare la EMERGENCIA MUNICIPAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. En la misma, señalan: "profundamente conmovidas por los episodios de brutal violencia que se han suscitado en los últimos tiempos en nuestra ciudad; solicitamos al Concejo Deliberante Declare la Emergencia en Violencia contra las Mujeres y asimismo arbitre los medios en pos de facilitar la Emergencia Provincial y Nacional; con el objeto de garantizar las condiciones de cumplimiento de las leyes vigentes destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollan sus relaciones interpersonales".

A su vez reclaman a los gobiernos y funcionarios "urgentes medidas para la implementación de las leyes que previenen la violencia en todas sus formas que en forma alarmante se acrecienta día a día;

Reclamamos desnaturalización, decisión política, definiciones, financiamiento y efectivización de las múltiples medidas expresadas en ordenanzas, leyes provinciales y nacionales de prevención y asistencia ante las situaciones de violencia de modo de avanzar en:

- Protección efectiva a las mujeres, niñas y niños en riesgo y acoso permanente, por parte de los hombres violentos. Basta de incumplimiento de las restricciones judiciales sin pena inmediata!



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Sanción mayor e inmediata al que incumpla la Prohibición de acercamiento. Sanción a golpeadores y abusadores. Cárcel común y efectiva
- Sanción económica a los incumplidores de la cuota alimentaria!
- Que sean atendidos y considerados a los hijos de padres violentos como víctimas ya que en la mayoría de los casos, son usados por el violento para hostigar a la madre.
- Acceso a elementos que nos protejan ante situaciones límites como por ejemplo la pulsera anti pánico.
- Urgente creación de espacios de atención a los victimarios, donde obligatoriamente deberán asistir golpeadores y abusadores.
- Basta de desprotección!
- Implementación ya de una línea telefónica (102) gratuita de orientación y asistencia.
- Por política de prevención efectivas, barrio por barrio.
- Por presupuesto acorde a las necesidades de la Casa Amulen (Casa Refugio). Recursos ya para realizar la ampliación edilicia; colocación del cerco perimetral y nombramiento de mayor cantidad de operadoras y equipo interdisciplinario completo.
- Por la Creación de las Casa de las Mujeres en Bariloche.”.

“COMISION PRO ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES DE BARILOCHE - GRUPO SIEMPREVIVAS - MUJERES EN ACCION - RED LAS UNAS Y LAS OTRAS - VECINAS Y MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA - ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) BARILOCHE - DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER BARILOCHE - PARTIDO PROYECTO SUR BARILOCHE - PARTIDO COMUNISTA REVOLUCIONARIO BARILOCHE.

La forma de abordar una solución para la violencia de género desatada de manera cada vez más crueles contra las mujeres, violando derechos humanos garantizados por todos los instrumentos internacionales, es la declaración de emergencia en el ámbito provincial, poniendo a disposición en forma urgente recursos del Estado y políticas públicas que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

garanticen la seguridad de la mujer y el castigo de los victimarios.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la emergencia pública en materia social por la violencia de género a partir de la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Artículo 2°.- Se delegan las facultades comprendidas en la presente ley al Poder Ejecutivo Provincial, el que deberá:

- a) Implementar la ley provincial S n° 4510, de creación en el ámbito de la Policía de Río Negro, de las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco del artículo 48 de la ley provincial S n° 1965 y artículo 16 de la ley provincial D n° 3040.
- b) Crear en todo el territorio provincial, unidades especializadas que brinden los servicios indispensables para proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, atención gratuita en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y jurídica.
- c) Establecer en todo el territorio provincial, una red de contención social y sanitaria entre el Estado y Organizaciones No Gubernamentales especializadas en violencia de género, estableciendo una línea telefónica gratuita para la orientación y asistencia a la víctima.
- d) Implementar en todo el territorio rionegrino, programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.
- e) Crear e implementar en todo el territorio provincial "Casas Refugio" como instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia de género, en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- f) Fortalecer las Casas Refugio ya creadas, asignando un presupuesto suficiente y permanente que garantice su funcionamiento.
- g) Otorgar a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por violencia de género, una asignación económica mensual equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, durante todo el tiempo que las mismas se encuentren fuera de sus domicilios y/o hasta tanto se reinserten laboralmente según cada caso.
- h) Brindar en todo el territorio provincial, acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género.
- i) En todos los casos y aún en los registros que las autoridades públicas puedan implementar, se deberá preservar y resguardar la identidad de la víctima, a fin de evitar con ello una exposición al flagelo social.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención y tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo provincial, adoptará y dictará las medidas necesarias y urgentes para la implementación de la presente ley a través de las áreas competentes y en coordinación con los Consejos de la Mujer, unidades del Ministerio Público y del Poder Judicial, a lo largo del territorio rionegrino.

Artículo 5°.- De forma.